



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

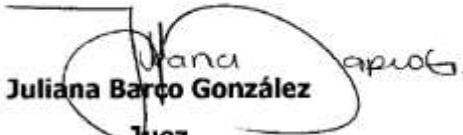
Radicado: 2022-00299

Asunto: Incorpora -Advierte

Se incorpora al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante en donde pretende subsanar el numeral 2° del auto de inadmisión de la demanda. No obstante, este escrito no será tenido en cuenta en la medida que la demanda fue admitida desde el 21 de abril de 2022.

En todo caso, se advierte que la presente actuación no interrumpe el término de requerimiento realizado mediante auto de 25 de mayo de 2022, conforme con lo señalado por la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC 11191-2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, 23 junio de 2022,
en la fecha, se notifica el
auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.*

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1ecaa69f412ffbb11c4bc7357d3352fe4cdfb5baf598e08a9066077dbc7b7**

Documento generado en 22/06/2022 01:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>